MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 15-2018

Acta de la sesión ordinaria número quince, dos mil dieciocho, celebrada por el Consejo Superior de Educación el viernes 9 de marzo de 2018, a las 5:00 p.m., en la Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras.

Asisten:

- Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, presidenta
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación Pública, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación Pública, propietaria
- Fernando López Contreras, Representante del I y II Ciclo, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Helvetia Cárdenas Leitón, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Giselle Cruz Maduro. Secretaria General

Ausente con justificación:

- David Morales Valerio, Representante del I y II Ciclo, Suplente
- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente

Agenda
Sesión ordinaria Nº 15-2018
Viernes 9 de marzo 2018, 5:00 p.m.
Sala de sesiones Juan Rafael Mora Porras

1. Discusión y aprobación de la agenda del día
2. Discusión y aprobación del acta ordinaria Nº 13-2018 (Se dispensa)
3. Conocimiento del criterio legal acerca de las solicitudes de reconocimiento de estudios de la señora Daniella Cristina Brea Sánchez y Miguel A. Muñoz

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna

Muñoz, realizados en el extranjero, por parte del señor Carlos Rodríguez, asesor legal.

4. Continuación del tema avances metodológicos en el contexto de la educación inclusiva por parte de la señora Gilda Aguilar, jefa del Departamento de Educación Especial y Lianeth Rojas Vargas, asesora de Educación Especial

5. Presentación de informe de avance del proceso para la elección de representante de las organizaciones de educadores.

6. Asuntos varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy viernes 9 de marzo de 2018.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-15-2018

Aprobar la agenda del día correspondiente al día de hoy viernes 9 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta ordinaria N°13-2018.

Se dispensa y se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO 3

a. **Conocimiento del criterio legal acerca de la solicitud de reconocimiento de estudios de la señora Daniella Cristina Brea Sánchez realizados en el extranjero, por parte del señor Carlos Rodríguez, asesor legal.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora Giselle Cruz: Muy buenas tardes señoras y señores del Consejo Superior de Educación, me voy a permitir leer el informe que emitió el señor Carlos Rodríguez, asesor legal del Consejo Superior de Educación:

San José, 08 de marzo 2018
CSE-SG-AL-004-2018

Señores
Comisión de Planes y Programas
Consejo Superior de Educación

Estimados señores:

En atención a la solicitud de reconocimiento del título de Diseño Gráfico otorgado por el Instituto de Diseño de Valencia en Venezuela, a nombre de Daniella Cristina Brea Sánchez, se remite criterio de esta Asesoría Legal para estudio del Consejo Superior de Educación.

Antecedentes

a) La señora Daniella Cristina Brea Sánchez, portadora de la cédula de residencia Número 186200373306, presentó solicitud ante el Consejo Superior de Educación con la finalidad de obtener el reconocimiento de su título de Diseño Gráfico, obtenido en el Instituto de Diseño de Valencia, el 27 de julio del 2001, el cual presenta debidamente apostillado 00084515.

b) Que el Instituto de Diseño de Valencia, es una institución de educación suprior no universitaria acreditada por el Ministerio de Educación bajo el registro número R-1425-08-10 de la República Bolivariana de Venezuela, la misma se encuentra en un nivel de educación superior no universitaria, por cuanto los requisitos de ingreso, la duración de la carrera, cantidad de horas y los requisitos de graduación así lo reflejan, lo que se puede observar en el informe técnico.

c) Que a partir de lo indicado en el párrafo anterior, solicita que el Consejo Superior de Educación le reconozca su título en Diseño Gráfico obtenido en el Instituto de Diseño de Valencia.

Análisis Jurídico

El reconocimiento de estudios o títulos realizados en el extranjero, no es solo para el caso de que deseen estudiar o ejercer la docencia en el país, sino, para

aquellos que no sean competencia de las universidades, esto conforme a lo señalado en el inciso f) artículo 8 de la Ley 1362 "Creación del Consejo Superior de Educación", que dice textualmente:

"Artículo 8.- El Consejo deberá aprobar:

[...]

f) Las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que no sean de la competencia de las universidades.
[... .]"

Sobre este particular, este Consejo Suprior de Educación consultó a la Procuraduría General de la República en este mismo sentido, sobre lo cual se pronunció mediante criterio C-004-2012 del 9 de enero del 2012, vinculante para el Consejo por ser el ente consultante, al respecto señaló:

Si bien los numerales recién indicados disponen que corresponde al Consejo Superior de Educación conocer las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que deseen estudiar o ejercer la docencia en los institutos nacionales que no sean de la competencia de la UCR (es decir, como ya fue ampliamente explicado, cuando provengan de instituciones de educación superior no universitarias; además se recuerda que la competencia de la UCR se ha hecho extensiva a las demás universidades estatales), lo cierto es que estos preceptos no señalan que únicamente pueda o deba conocer esas solicitudes, por lo que consideramos que al no ser excluyentes, se deben complementar los artículos mencionados con las facultades que se le otorgaron al Consejo en el numeral 4 de la Ley "Regula Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria ". De esta forma, es improcedente limitar y restringir su competencia a realizar únicamente reconocimientos y equiparaciones de estudios y títulos relacionados con la docencia."

Es importante destacar del criterio de la Procuraduría, que existen condiciones específicas de observancia para el Consejo Superior de Educación para la aprobación de un reconocimiento de estudios realizados en el extranjero, y es precisamente la homogeneidad que debe existir entre la formación recibida en el extranjero, con el nivel correspondiente a la enseñanza superior parauniversitaria, sobre lo cual señaló:
Es de rigor acotar que en Costa Rica existen dos modalidades de enseñanza superior: la Parauniversitaria y la Universitaria, por lo que los estudios y títulos de pregrado de educación superior otorgados en el extranjero que pretendan ser reconocidos y equiparados necesariamente deberán ajustarse a alguna de estas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna

dos modalidades educativas. Consecuentemente, si estos títulos o diplomas no fueron emitidos por universidades extranjeras, debe determinarse que la institución de la cual provienen tenga una naturaleza, requisitos de ingreso, y una duración de sus carreras similares a las de nuestros centros de educación parauniversitaria, por cuanto si no es factible constatar esa paridad, no se podría afirmar que esos estudios, títulos o grados constituyen en nuestro país parte de la educación superior, y por ende, es improcedente realizar su reconocimiento y equiparación.

En relación al caso concreto, se deduce del estudio del expediente, que el título de Diseño Gráfico, constituye un nivel académico equiparable a un diplomado parauniversitario, toda vez que sus requisitos de ingreso, creditaje (cantidad de horas), cantidad de cursos, duración y requisitos de graduación; igualan y en algunos de los aspectos señalados superan los máximos establecidos en la ley 6541 y su reglamento; además el Instituto de Diseño de Valencia es una institución que imparte educación superior no universitaria, el título otorgado no corresponde a un grado profesional, sino a un pregrado; por lo que de conformidad con lo señalado criterio C-004-2012, le corresponde al Consejo Superior de Educación realizar su reconocimiento:

... por competencia residual le debe corresponder al Consejo Superior de Educación realizar el reconocimiento y equiparación de los estudios, títulos y pregrados emitidos por instituciones de educación superior no universitaria extranjeras.

Recomendación:

En virtud de lo anterior y de conformidad con el principio de legalidad regulado en el artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de Administración Pública, resulta procedente para el Consejo Superior de Educación realizar el reconocimiento del título de Diseño Gráfico otorgado por el Instituto de Diseño de Valencia, de la República Bolivariana de Venezuela, el 27 de julio del 2011, a la señora Daniella Cristina Brea Sánchez, de conformidad con el artículo 8, inciso f) de la Ley de Creación del Consejo Superior de Educación, Ley 1362 del 08 de octubre de 1951 y sus reformas.

Sin más por el momento, se despide cordialmente;

Lic. Carlos Rodríguez González
Asesor Legal CSE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señor Manuel Antonio Bolaños: Para recordar al Plenario que la Comisión de Planes y Programas dictaminó favorablemente la convalidación de títulos de ambas personas. Ante la duda que existió al no corresponder a docencia las dos carreras, creo que fue don Ricardo que pidió un criterio legal al respecto el cual hoy se expresa totalmente a lugar con el actuar de la comisión.

Algo importante que señalar es que fue este mismo Plenario, el que años atrás solicitó a la Procuraduría criterio al respecto por una duda similar, por tanto como corresponde en ley es vinculante en todos los extremos para este Consejo Superior de Educación, por lo cual correspondería consignar, someter a votación los acuerdos de manera independiente de acuerdo al criterio legal que nos da el espacio para ello. Hay otro pendiente del otro caso que está en el mismo sentido, yo leí los dos y correspondería lo mismo.

Señor Fernando López: Primero agradecer el criterio que nos expone la Secretaría General y que plantea la asesoría legal, me queda una duda propiamente con la literalidad del inciso f del artículo ocho, que dice "las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que no sean de la competencia de las universidades..." o sea si yo hago un análisis literal de lo que establece el inciso podría estar pensando entonces, que nosotros si estamos obligados a reconocer o aprobar las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes dice allí y profesionales extranjeros que no sean de la correspondencia de las universidades.

Esto fue una discusión del cuatrienio que habíamos estado antes porque en algún momento estuvieron llegando muchas solicitudes de gente que venía a ejercer la docencia y entonces generó una gran discusión, Ricardo y yo estábamos ahí, y en alguna medida había ahí una interpretación, pero bueno si este es el criterio de la asesoría legal y lo que dicta la Procuraduría, sería darle curso al asunto.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Conocido y analizado el criterio de la asesoría legal que aclara las inquietudes surgidas en algunos de los miembros de este órgano, sometemos a votación el dictamen de la comisión correspondiente a reconocimiento de estudios de la señora Daniella Cristina Brea Sánchez realizados en el extranjero.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 02-15-2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Considerando que:

I. Documentos aportados por la persona interesada

- Oficio de solicitud de estudio de reconocimiento, con fecha 17-1-2018, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 17-1-2017, referencia interna N° 0024-2018.
- Certificado de Educación Básica, emitido por el Ministerio de Educación de la República de Venezuela, el 23-7-1992, debidamente apostillado N° 00084515.
- Título de Bachiller en Ciencias, emitido por el Ministerio de Educación de la República de Venezuela, el 18-7-1994, debidamente apostillado N° 00084515.
- Certificación de calificaciones de la III Etapa de la Educación Básica, emitido por el Ministerio del Poder Popular para la Educación de la República de Venezuela, el 18-7-1994, debidamente apostillado N° 00084515.
- Certificación de calificaciones de la Educación Media Diversificada y Profesional, emitido por el Ministerio del Poder Popular para la Educación de la República de Venezuela, debidamente apostillado, N° 00084515.
- Original y copia de la resolución N° 0039-DGEC-RE-2018 en el que se le reconocen y equiparan estudios de Tercer Ciclo de la Educación General Básica, de fecha 17-1-2018, por parte de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica.
- Original y copia de la resolución N° 0076-DGEC-RE-2018 en el que se le reconocen y equiparan estudios de Bachiller en Educación Media, de fecha 17-1-2018, por parte de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica.
- Original y copia del documento de identidad migratorio para extranjeros (residente permanente) de la solicitante, N° 186200373306, emitido por la República de Costa Rica y cuyo vencimiento es el 23-08-2019.
- Título de Diseño Gráfico, otorgado por el Instituto de Diseño de Valencia (IDV, Venezuela), el 27 de julio de 2001.
- Constancia de los contenidos programáticos de los cursos de la especialidad de Diseño Gráfico, emitida por el Instituto de Diseño de Valencia el 29-8-2016.

II. Análisis de la documentación

Se verificó la autenticidad de los diplomas y títulos presentados.

Auditoría Interna

El plan de estudios presentado se sometió a un proceso de análisis comparativo para determinar, a partir de criterios objetivos y verificables, si la formación recibida en el Instituto de Diseño de Valencia es equivalente o similar a un diplomado parauniversitario en Costa Rica.

Se buscó en los archivos del Consejo Superior de Educación aquellas carreras relacionadas con el diseño gráfico y se seleccionó un plan de estudios de una carrera que se impartía en una época similar al año en que se otorgó el título en estudio (2005).

Por consiguiente se seleccionó el diplomado en Diseño Gráfico, del Instituto de Didáctica Computacional, INDICO, vigente en 2005.

No se toma en consideración un plan de estudios de una carrera actual, puesto que el análisis comparativo no sería pertinente, debido a que por evolución normal de las disciplinas y las demandas del entorno actual, los cursos y planes de estudio vigentes no son los mismos de hace 10 años y estos cambios necesariamente se reflejan en el currículo propuesto para las diferentes carreras.

Criterios de comparación de los planes de estudio

Los criterios definidos para comparar ambos planes de estudio, así como la resolución resultante se presentan a continuación:

Cuadro comparativo del plan de estudios del Técnico en Diseño Gráfico del IDV y un diplomado de Costa Rica

Criterio	Diplomado parauniversitario en Costa Rica	Técnico en el IDV	Resolución
Institución, carrera y año	Diplomado en Diseño Gráfico, Instituto de Didáctica Computacional, 2005	Técnico en Diseño Gráfico, Instituto de Diseño de Valencia 2001	
Requisito académico de ingreso	Bachillerato en Enseñanza Media	No se especifica. No obstante la persona obtuvo su bachillerato en Ciencias en 1994 e inició sus estudios en el IDV en 1998	Equivalentes
Duración de los períodos lectivos	Cuatrimestres	Semestres	La duración de los períodos es mayor en el IDV
Cantidad de períodos de la carrera	6 cuatrimestres	6 semestres	El total de períodos es equivalente, pero

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Criterio	Diplomado parauniversitario en Costa Rica	Técnico en el IDV	Resolución
			en el IDV son semestres y en el Indico cuatrimestres
Cantidad de semanas por período	15 semanas	No especificado. No obstante un semestre tendría un límite máximo de 24 semanas	
Cantidad total de cursos	23 cursos, incluida la práctica supervisada en el último cuatrimestre	40	La cantidad de cursos es superior en el IDV que en el diplomado en Costa Rica.
Cantidad de horas totales de la formación	1244 horas	2688 horas	Es mayor la cantidad de horas de formación en el IDV
Cantidad de asignaturas, cursos o materias por período	4 materias	6 o 7 materias	La carga académica por período es mayor en el IDV
Créditos totales	66 créditos, 3 créditos por materia	No se especifica en los documentos aportados	
Escala de calificación	1 a 100	No se especifica en los documentos aportados	
Nota mínima de aprobación	70	No se especifica en los documentos aportados	
Requisitos de graduación	Práctica supervisada de 320 horas	Se incorpora un curso denominado "Diseño Gráfico IV (Tesis de grado)"	

Fuente: Elaborado por José Alberto Chévez León, a partir de documentos aportados por la solicitante y archivos del Consejo Superior de Educación, 2018

Del análisis comparativo anterior, se observa que el plan de estudios del Instituto de Diseño de Valencia cumple y supera la mayor parte de los criterios definidos, al compararlo con el plan de estudios del diplomado en Diseño Gráfico del INDICO.
Al analizar los cursos del plan de estudios, se observa que existe un 65% de equivalencia entre los cursos del INDICO y los que cursó la gestionante en el Instituto de Diseño de Valencia. Obsérvese el siguiente cuadro comparativo.

Cursos del diplomado en Diseño Gráfico de INDICO en Costa Rica	Cursos equivalentes en el Técnico en Diseño Gráfico del Instituto de Diseño de Valencia
Introducción al diseño	Taller 1 Taller 2
Computación 1	No tiene equivalente
Apreciación del arte	Historia del arte 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Cursos del diplomado en Diseño Gráfico de INDICO en Costa Rica	Cursos equivalentes en el Técnico en Diseño Gráfico del Instituto de Diseño de Valencia
	Historia del arte 2
Inglés 1	No tiene equivalente
Diseño 1	Diseño gráfico 1
Computación 2	No tiene equivalente
Teoría del color	Color 1 Color 2
Inglés 2	No tiene equivalente
Computación 3	No tiene equivalente
Edición editorial 1	Editorial 1
Diseño 2	Diseño gráfico 2
Ilustración gráfica asistida por computadora	Diseño Gráfico Computadorizado 1 Diseño Gráfico Computadorizado 2
Edición editorial 2	Editorial 2
Redacción y estilo	No tiene equivalente
Psicología del diseño	Psicología de la percepción
Diseño 3	Diseño gráfico 3
Producción gráfica	Sistemas de impresión
Legislación del diseño gráfico	Orientación legal y ética profesional
Fundamentos de publicidad	Publicidad y mercadeo
Técnicas de comunicación	No tiene equivalente
Ética	Orientación legal y ética profesional
Metaevaluación de proyectos	No tiene equivalente
Práctica supervisada	Diseño gráfico IV (Tesis de grado)

Fuente: Elaborado por José Alberto Chévez León, a partir de documentos aportados por la solicitante y archivos del Consejo Superior de Educación, 2018

Los siguientes ocho cursos no se incluyen en el plan de estudios del Instituto del Diseño de Valencia: Computación 1, Computación 2, Computación 3, Inglés 1, Inglés 2, Redacción y estilo, Técnicas de Comunicación, y Metaevaluación de proyectos.

Por otro lado, la estudiante cursó y aprobó los siguientes veintidós cursos adicionales que no se incluyen en el plan de estudios de Diseño Gráfico de Indico: Ciencias de la Visión 1, Ciencias de la Visión 2, Dibujo libre 1, Dibujo técnico 1, Descriptiva 1, Ciencias de la Visión 2, Dibujo libre 2, Dibujo técnico 2, Descriptiva 2, Técnicas de presentación 1, Fotografía 1, Lettering 1, Historia del diseño gráfico, Técnicas de presentación 2, Fotografía 2, Lettering 2, Fotografía 3, Lettering 3, Empaque 1, Medios audiovisuales, Empaque 2 y Portafolios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

III. Recomendación

Le corresponde aprobar al Consejo Superior de Educación las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que no sean de la competencia de las universidades (artículo 8, Reglamento de Consejo Superior de Educación).
El título de Técnico en Diseño Gráfico, otorgado por el Instituto de Diseño de Valencia es equivalente en requisitos, duración, cursos específicos y complementarios al diplomado en Diseño Gráfico, del Instituto de Didáctica Computacional, INDICO, vigente en 2005.
Con fundamento en las consideraciones técnicas y legales precedentes, se recomienda

Reconocer los estudios a Daniella Cristina Brea Sánchez, cédula de residencia 186200373306 y equiparar su título con el diplomado parauniversitario en Diseño Gráfico otorgado por la República de Costa Rica.

Por lo tanto

Reconocer el título de Técnico en Diseño Gráfico, otorgado por el Instituto de Diseño de Valencia de Venezuela, que equipara el título de la señora Daniella Cristina Brea Sánchez, de nacionalidad venezolana, cédula de residencia 186200373306, con el diplomado parauniversitario en Diseño Gráfico otorgado por la República de Costa Rica.

b. Conocimiento del criterio legal acerca de la solicitud de reconocimiento de estudios del señor Miguel Ángel Muñoz Muñoz realizados en el extranjero, por parte del señor Carlos Rodríguez, asesor legal.

Señor Kenneth Salas: La Comisión de Planes y Programas presenta el dictamen cuyo asunto es la solicitud de reconocimiento del título de Tecnólogo en Gestión logística obtenido en Colombia, presentado por el señor Miguel Ángel Muñoz Muñoz.

Se le da lectura al dictamen:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señores
Comisión de Planes y Programas
Consejo Superior de Educación

Estimados señores:

En atención a la solicitud de reconocimiento del título de Tecnólogo en Gestión Logística otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje de la República de Colombia SENA, a nombre de Miguel Ángel Muñoz Muñoz, se remite criterio de esta Asesoría Legal para estudio del Consejo Superior de Educación.

Antecedentes

d) El señor Miguel Ángel Muñoz Muñoz, con pasaporte de la República de Colombia, número AT925659, presentó solicitud ante el Consejo Superior de Educación con la finalidad de obtener el reconocimiento de su título de Tecnólogo en Gestión Logística obtenido en el Servicio Nacional de Aprendizaje de la República de Colombia, el 18 de setiembre del 2017, con número de apostillado A2RMM1045115841.
e) Que el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de la República de Colombia es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país y en el caso de la carrera de Tecnólogo en Gestión Logística, la misma se encuentra en un nivel de educación superior no universitaria, por cuanto los requisitos de ingreso, la duración de la carrera, cantidad de horas y los requisitos de graduación así lo reflejan, lo que se puede observar en el informe técnico.
f) Que a partir de esta circunstancia pide que el Consejo Superior de Educación le reconozca su título de Tecnólogo en Gestión Logística.

Análisis Jurídico

El reconocimiento de estudios o títulos realizados en el extranjero, no es solo para el caso de que deseen estudiar o ejercer la docencia en el país, sino, para aquellos que no sean competencia de las universidades, esto conforme a lo señalado en el inciso f) artículo 8 de la Ley 1362 "Creación del Consejo Superior de Educación", que dice textualmente:

***"Artículo 8.-** El Consejo deberá aprobar:*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

[...]
f) Las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que no sean de la competencia de las universidades.
[...]"

Sobre este particular, este Consejo Suprior de Educación consultó a la Procuraduría General de la República en este mismo sentido, sobre lo cual se pronunció mediante criterio C-004-2012 del 9 de enero del 2012, vinculante para el Consejo por ser el ente consultante, al respecto señaló:

Si bien los numerales recién indicados disponen que corresponde al Consejo Superior de Educación conocer las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que deseen estudiar o ejercer la docencia en los institutos nacionales que no sean de la competencia de la UCR (es decir, como ya fue ampliamente explicado, cuando provengan de instituciones de educación superior no universitarias; además se recuerda que la competencia de la UCR se ha hecho extensiva a las demás universidades estatales), lo cierto es que estos preceptos no señalan que únicamente pueda o deba conocer esas solicitudes, por lo que consideramos que al no ser excluyentes, se deben complementar los artículos mencionados con las facultades que se le otorgaron al Consejo en el numeral 4 de la Ley " Regula Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria ". ***De esta forma, es improcedente limitar y restringir su competencia a realizar únicamente reconocimientos y equiparaciones de estudios y títulos relacionados con la docencia."***

Es importante destacar del criterio de la Procuraduría existen condiciones específicas de observancia para el Consejo Superior de Educación para la aprobación de un reconocimiento de estudios realizados en el extranjero, y es precisamente la homogeneidad que debe existir entre la formación recibida en el extranjero, con el nivel correspondiente a la enseñanza superior parauniversitaria, sobre lo cual señaló:

Es de rigor acotar que en Costa Rica existen dos modalidades de enseñanza superior: la Parauniversitaria y la Universitaria, por lo que los estudios y títulos de pregrado de educación superior otorgados en el extranjero que pretendan ser reconocidos y equiparados necesariamente deberán ajustarse a alguna de estas dos modalidades educativas. Consecuentemente, si estos títulos o diplomas no fueron emitidos por universidades extranjeras, debe determinarse que la institución de la cual provienen tenga una naturaleza, requisitos de ingreso, y una duración de sus carreras similares a las de nuestros centros de educación parauniversitaria, por cuanto si no es factible constatar esa paridad, no se podría afirmar que esos estudios, títulos o grados constituyen en nuestro país parte de la educación superior, y por ende, es improcedente realizar su reconocimiento y equiparación.

En relación al caso concreto, se deduce del estudio del expediente, que el título de Tecnólogo en Gestión Logística del Servicio Nacional de Aprendizaje de la República de Colombia, constituye un nivel académico equiparable a un diplomado parauniversitario, toda vez que sus requisitos de ingreso, creditaje (cantidad de horas), cantidad de cursos, duración y requisitos de graduación; igualan y en algunos de los aspectos señalados superan los máximos establecidos en la ley 6541 y su reglamento; además el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la República de Colombia es una institución que imparte educación superior no universitaria, el titulo otorgado no corresponde a un grado

Auditoría Interna M. E. P.

profesional, sino a un pregrado; por lo que de conformidad con lo señalado criterio C-004-2012, le corresponde al Consejo Superior de Educación realizar su reconocimiento:

... por competencia residual le debe corresponder al Consejo Superior de Educación realizar el reconocimiento y equiparación de los estudios, títulos y pregrados emitidos por instituciones de educación superior no universitaria extranjeras.

Recomendación:

En virtud de lo anterior y de conformidad con el principio de legalidad regulado en el artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de Administración Pública, resulta procedente para el Consejo Superior de Educación realizar el reconocimiento del título de Tecnólogo en Gestión Logística otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de la República de Colombia, el 18 de setiembre del 2017, al señor Miguel Ángel Muñoz Muñoz, de conformidad con el artículo 8, inciso f) de la Ley de Creación del Consejo Superior de Educación, Ley 1362 del 08 de octubre de 1951 y sus reformas.

Sin más por el momento, se despide cordialmente;

Lic. Carlos Rodríguez González
Asesor Legal CSE

Señora ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación el dictamen de la comisión correspondiente a reconocimiento de estudios del señor Miguel Ángel Muñoz Muñoz realizados en el extranjero.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-15-2018

Considerando que:

IV. Documentos aportados por la persona interesada

- Oficio de solicitud de estudio de reconocimiento, de fecha 9-1-2018, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 9-1-2018, referencia interna N° 0010-2018.
- Original y copia de la resolución N° 1559-DGEC-RB-2017 en el que se le reconocen y equiparan estudios de Bachiller en Educación Media, de fecha

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna

20-10-2017, por parte de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica.

- Original y copia del pasaporte, N° AT925659, emitido por la República de Colombia y cuyo vencimiento es el 20-06-2027.
- Original y copia del Título de Tecnólogo en Gestión Logística, otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje de la República de Colombia, el 18 de setiembre de 2017, debidamente apostillado, N° A2RMM1045115841.
- Certificación del itinerario del programa de Tecnólogo en Gestión Logística, con sus correspondientes evaluaciones e intensidad horaria, emitido por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aprendizaje de la República de Colombia, el 18 de setiembre de 2017, debidamente apostillado, N° A2RMM104515680.
- Información general del programa de formación titulada.

V. Análisis de la documentación

Se verificó la autenticidad de los diplomas y títulos presentados.
El plan de estudios presentado se sometió a un proceso de análisis comparativo para determinar, a partir de criterios objetivos y verificables, si la formación recibida en el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA es equivalente o similar a un diplomado parauniversitario en Costa Rica.
Se buscó en los archivos del Consejo Superior de Educación aquellas carreras relacionadas con la "Gestión Logística" y se seleccionó un plan de estudios de una carrera que se imparte en una época similar al año en que se otorgó el título en estudio (2017). Por consiguiente se seleccionó el diplomado en Gestión Logística, del Colegio Universitario de Limón, CUN Limón, vigente en 2017.

Criterios de comparación de los planes de estudio

Los criterios definidos para comparar ambos planes de estudio, así como la resolución resultante se presentan a continuación:

Cuadro comparativo del plan de estudios del Tecnólogo en Gestión Logística del SENA y un diplomado de Costa Rica

Criterio	Diplomado parauniversitario en Costa Rica	Tecnólogo en el SENA	Resolución
Institución, carrera y año	Diplomado en Gestión Logística, CUN Limón, 2017	Tecnólogo en Gestión Logística, SENA, 2017	
Requisito académico de	Bachillerato en Enseñanza	Académico: 11 grado	Equivalentes

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Criterio	Diplomado parauniversitario en Costa Rica	Tecnólogo en el SENA	Resolución
ingreso	Media	aprobado. La persona obtuvo la equiparación de sus estudios con el bachillerato en Educación Media en 2017.	
Cantidad total de cursos	19 cursos	20 cursos	La cantidad de cursos es superior en el SENA que en el diplomado en Costa Rica.
Cantidad de horas totales de la formación	3195 horas (71 créditos x 3 horas semanales x 15 semanas)	3650 horas, de las cuales 880 corresponden a "Resultados de aprendizaje etapa práctica"	Es mayor la cantidad de horas de formación en el SENA
Duración total de la formación	2 años más un cuatrimestre de opción final de graduación	2 años: 18 meses de formación lectiva y 6 meses de práctica	Equivalentes
Escala de calificación	1 a 100	1 a 5	
Requisitos de graduación	Práctica supervisada de 320 horas	Se incorpora un curso denominado "Resultados de aprendizaje etapa práctica", con 880 horas (6 meses)	Es mayor la cantidad de horas prácticas en el SENA

Fuente: Elaborado por José Alberto Chévez León, a partir de documentos aportados por el solicitante y archivos del Consejo Superior de Educación, 2018

Del análisis comparativo anterior, se observa que el plan de estudios del Servicio Nacional de Aprendizaje de Colombia, SENA, cumple y supera la mayor parte de los criterios definidos, al compararlo con el plan de estudios del diplomado en Gestión Logística del CUN Limón.

El siguiente cuadro compara los cursos del plan de estudios de diplomado en Gestión Logística con sus equivalentes (competencias, resultados de aprendizaje, conocimientos –conocimientos de conceptos y principios, conocimientos de proceso) del Tecnólogo en Gestión Logística del SENA.

Cursos del diplomado en Gestión Logística de CUN Limón	Equivalencia: Competencias del Tecnólogo en Gestión Logística del SENA
Introducción a la logística	- Formular el plan estratégico de logística de acuerdo con los objetivos corporativos de la empresa y requerimientos del mercado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E.

Cursos del diplomado en Gestión Logística de CUN Limón	Equivalencia: Competencias del Tecnólogo en Gestión Logística del SENA
Comunicación oral y escrita	- Procesar la información de acuerdo a las requisiciones y parámetros establecidos por la empresa
Matemática Básica	- Procesar la información de acuerdo a las requisiciones y parámetros establecidos por la empresa
Legislación comercial de Costa Rica y Comercio Internacional	- Formular el plan estratégico de logística de acuerdo con los objetivos corporativos de la empresa y requerimientos del mercado
Estadística	- Procesar la información de acuerdo a las requisiciones y parámetros establecidos por la empresa - Procesar la información recolectada de acuerdo con los manuales de manejo de información - Proyectar las necesidades y requerimientos según el proceso o unidades de negocio
Principios de administración	- Costear la cadena de aprovisionamiento, distribución y transporte de acuerdo con los objetivos y estrategias del plan logístico - Evaluar el resultado de los procesos según indicaciones de gestión establecidos por la organización
Gestión Logística 1	- Costear la cadena de aprovisionamiento, distribución y transporte de acuerdo con los objetivos y estrategias del plan logístico
Informática Empresarial	- Proyectar las necesidades y requerimientos según el proceso o unidades de negocio
Inglés 1	- Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva - Procesar la información de acuerdo a las requisiciones y parámetros establecidos por la empresa - Producir textos en inglés en forma escrita y oral
Gestión Logística 2	- Organizar las plantas y centros de distribución según estrategias corporativas
Seguridad Laboral y Manejo de Materiales Peligrosos	- Dirigir el talento humano según necesidades de la organización - Formular el plan estratégico de logística de acuerdo con los objetivos corporativos de la empresa y requerimientos del mercado - Monitorear el desarrollo de los procesos, según el sistema y políticas de la organización
Inglés 2	- Procesar la información de acuerdo a las requisiciones y parámetros establecidos por la empresa - Producir textos en inglés en forma escrita y oral
Gestión Logística 3	- Operar los procesos de importación y exportación según normas y políticas internas y externas
Gestión del capital humano	- Dirigir el talento humano según necesidades de la organización
Gestión de la calidad	- Dirigir el talento humano según necesidades de la organización - Monitorear el desarrollo de los procesos, según el sistema y políticas de la organización

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Cursos del diplomado en Gestión Logística de CUN Limón	Equivalencia: Competencias del Tecnólogo en Gestión Logística del SENA
Gestión Logística 4	- Estructurar los componentes de un sistema de trazabilidad de acuerdo a los productos, servicios y procesos
Administración de la producción	- Costear la cadena de aprovisionamiento, distribución y transporte de acuerdo con los objetivos y estrategias del plan logístico
Emprendimiento	- Formular el plan estratégico de logística de acuerdo con los objetivos corporativos de la empresa y requerimientos del mercado
Ética	- Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social
	- Establecer los sistemas de distribución según el mercado y los costos de la cadena
	- Generar valor en la cadena de suministro de acuerdo con los objetivos y estrategias de los diferentes actores
	- Operar los procesos de importación y exportación según normas y políticas internas y externas
	- Resultados de aprendizaje etapa práctica

Fuente: Elaborado por José Alberto Chévez León, a partir de documentos aportados por el solicitante y archivos del Consejo Superior de Educación, 2016

En resumen, todos los cursos del diplomado en Gestión Logística del Colegio Universitario de Limón, tienen su equivalente en las competencias, resultados de aprendizaje, conocimientos (conocimientos de conceptos y principios, conocimientos de proceso) del Tecnólogo en Gestión Logística del SENA. Adicionalmente, en el plan de estudios del SENA se desarrollan otras competencias que no se observan en el plan de estudios de CUN Limón

VI. Recomendación

Le corresponde aprobar al Consejo Superior de Educación las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que no sean de la competencia de las universidades (artículo 8, Reglamento de Consejo Superior de Educación).

El título de Tecnólogo en Gestión Logística, otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje de la República de Colombia es equivalente en requisitos, duración, objetivos y contenidos al diplomado en Gestión Logística, del Colegio Universitario de Limón.

Con fundamento en las consideraciones técnicas y legales precedentes, se recomienda

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna

Reconocer los estudios a Miguel Ángel Muñoz Muñoz, pasaporte N° AT925659 y equiparar su título con el diplomado parauniversitario en Gestión Logística otorgado por la República de Costa Rica.

Por lo tanto

Reconocer el título de Tecnólogo en Gestión Logística, otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje de la República de Colombia, que equipara el título del señor Miguel Ángel Muñoz Muñoz, de nacionalidad colombiano, pasaporte N° AT925659, con el diplomado parauniversitario en Gestión Logística otorgado por la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 4

Continuación del tema avances metodológicos en el contexto de la educación inclusiva por parte de la señora Gilda Aguilar, jefa del Departamento de Educación Especial y Lianeth Rojas Vargas, asesora de Educación Especial.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Darle la bienvenida a doña Gilda Aguilar y a doña Lianeth Vargas.

En una sesión anterior se realizó una extraordinaria presentación por parte de doña Gilda y el señor Eddy Porras, pero no tuvimos tiempo de pasar al intercambio con los señores y señoras miembros del Consejo. La idea es dedicar un espacio a ese intercambio, y abrir el uso de la palabra para los colegas miembros del Consejo.

Señor Fernando López: Buenas tardes. La presentación que pudimos observar me dejó bastante satisfecho, pero quisiera que nos aclararan algunos aspectos, como bien decía don Ricardo en aquel momento, sobre cuáles podrían ser eventualmente las funciones que asumiría el comité de apoyo y si esto implicaría alguna reforma o algún ajuste también al trabajo que hace el ETIR, en virtud de toda una práctica y toda una dinámica que se viene trabajando desde las direcciones regionales.

Doña Sonia escuchó que un director regional comentó del tema de la cantidad de adecuaciones que proliferaron cuando eso se le trasladó a los colegios y el por qué se le trasladó al colegio la prerrogativa de que ellos aprueben las adecuaciones, en este caso al comité de apoyo institucional, si eso va a significar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna

en alguna medida cambios que se tendían que tomar en cuenta desde todo lo que ustedes planteaban con el DUA y esa mecánica.

Los que tenemos unos 30 años de trabajar en el MEP, recordarán aquella época en que no estaba la ley 7600, que no hablamos de adecuaciones curriculares, que nos quedábamos con mucha voluntad porque el supervisor nos decía quédese un rato para que nivele el grupo y demás, por lo menos yo veo con muy buenos ojos la dinámica propuesta, es regresarnos un poco a esa parte y algo que ustedes dijeron al final que me llamó poderosamente la atención, muchas veces la adecuación no la está necesitando tanto el estudiante como el maestro y eso es muy cierto.

Se ha mencionado mucho desde la UCR por doña Lupita, con doña Helvetia que ha venido a reforzar y este Consejo sobre la parte de formación inicial docente y el papel del Instituto de Desarrollo Profesional para acompañar al docente en esa dinámica cambiante que ha sido la educación, dado que en el Consejo aprobamos una gran cantidad de programas, entre otros aspectos, pero la parte de donde se operacionalizan dichos programas y donde se da ese cara a cara del estudiante con el docente solo se da dentro del aula y solo el que está de la puerta hacia adentro sabe qué es lo que pasa ahí, es donde se tiene que plasmar la verdadera política educativa.

La propuesta me parece bien por la experiencia, tal vez considerar cómo vincular esto al tema de la informatización o del uso de algunas herramienta.

Este Consejo recibió por iniciativa de este servidor la visita de la señora de Alajuela que desarrolló una herramienta electrónica para el planeamiento, se llevó a la Dirección Curricular y ahí se estuvo porque no se le siguió dando continuidad ni se le volvió a llamar, entonces nosotros si lo estamos trabajando, especialmente porque además de que le economiza tiempo al docente, que le puede brindar al estudiante, también podría hacer actividades un poco más dinámicas y lúdicas, en lugar de invertir ese tiempo propiamente en transcribir el programa, sino en utilizar una herramienta completa con el programa dosificado por trimestre, para que así el docente pueda trabajar en una misma sintonía a lo largo y ancho del país, eso podría ser una herramienta útil en estos casos cuando hablamos de darle esa posibilidad con el DUA y con todas estas estrategias que ustedes mencionan.

Ustedes exponen un proceso diagnóstico, que es lo que tiene que hacer el docente pero la pregunta sería si lo están haciendo o no, porque a veces resumen el proceso diagnóstico en aplicar una prueba pero el proceso diagnóstico es más que aplicar una prueba, hay que conocer al estudiante, hay que conocer el hogar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

del estudiante, todo lo que ustedes nos decían, toda esa parte es importantísima y por muchas razones se ha ido quedando en el camino.

Señora Helvetia Cárdenas: Gracias buenas tardes estimadas compañeras y compañeros, yo quisiera señalar que es un orgullo para la educación costarricense contar con personas de la solidez académica de doña Gilda y don Eddy, que garantizan por mucho la creación de una propuesta novedosa como la que nos presentaron esta semana, el DUA y que definitivamente favorece la equidad de la educación costarricense pública.

Debo señalar que compartimos un afecto muy especial por una persona que ya partió y quería comentarles una anécdota porque me parece fundamental cuando escuchaba la propuesta del DUA, lo celebro muchísimo porque trabajé doce años en las aulas y me correspondió atender niñas y niños que tenían particularidades, que hacían que yo como educadora tuviera que tomar decisiones más allá de un planeamiento para todos los niños y todas las niñas, requería de un acompañamiento especializado.

Cuando ustedes expusieron se hizo alusión a los diferentes paradigmas en los cuales ahora estamos ubicados en la educación costarricense, migramos de un paradigma de la integración educativa al paradigma de la inclusión y ya eso dice muchísimo de la educación costarricense y lo que les quería comentar es que en varias investigaciones y por eso mencione a Rolando Quesada porque con él inicie mis investigaciones en esta área, tengo una maestría en psicopedagogía y así es como incursionamos en esta temática.

En esa época hicimos una investigación para determinar cuáles eran los aportes no sólo del docente si no de los pares y de los niños y niñas que tenían adecuaciones curriculares significativas, en escuelas de San José y en escuelas de San Ramón de Alajuela.

La experiencia fue lindísima, por ejemplo, había una niña en cuarto grado que me correspondió observar a mí que tenía una adecuación significativa con un desarrollo de habilidades matemáticas de segundo grado aunque estaba en cuarto grado, mientras la maestra atendía a todo el grupo con actividades le decía a ella que se esperara, le trajo una ficha especial a la niña pero como yo estaba detrás de la chiquita podía observar todo lo que ahí pasaba, la docente puso cuatro operaciones en la pizarra y le dio la ficha a la chiquita que era algo sumamente sencillo para ella, quien la guardó debajo del cuaderno, pasó todas las hojas del cuaderno y en la última página y empezó a resolver lo que estaba en la pizarra, contaba con los dedos, la docente mientras todo el grupo resolvía, se vino hasta el pupitre de la chica y le preguntó cómo le iba, muy bien dice ya empecé a colorear y yo observando lo que está pasando.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna

Cuando la docente se fue, ella volvió a pasar el cuaderno y siguió resolviendo, terminó entonces la docente pide a todos los niños del grupo que quien deseaba pasar a la pizarra a resolver, la primera la tuvo buena y ella cerraba los puñitos y estaba feliz, yo no podía creerlo, la segunda no la tuvo buena, entonces ella volvió a coger el cuaderno y empezaba a contar y señaló donde había tenido el error, eran cuatro operaciones, ella tuvo tres buenas, terminó la clase, hable con la maestra y le comenté lo sucedido con la niña y la maestra no podía creerlo porque la niña tenía un nivel matemática de segundo grado, en resumen le comenté que cuando se le hizo la valoración tal vez ella estaba en ese nivel pero que no era así.

De ahí que la exposición que ustedes realizaron con gran solvencia teórica se acerca a una propuesta que por mucho dará equidad a la educación costarricense. A mí me devolvió la esperanza, porque con esto que yo experimenté en el aula yo sentí una angustia terrible de esa niña y de la misma docente que me manifestó que iba a recomendar al comité de apoyo el que se valore con menos cantidad de tiempo el progreso de los niños. Muchas gracias.

Señora Astrid Fischel: Quiero reiterar mi felicitación y realmente lo que significó para nosotros escuchar con tanto entusiasmo y conocimientos sobre un tema que a todos nos interesa muchísimo.

Quería como lo ha hecho doña Helvetia referirme a dos situaciones que me ha tocado vivir, uno, una muchacha conocida que durante toda su formación tuvo adecuaciones significativas, cuando yo la conocí estaba en un colegio privado y consideré que no tenía problemas que el problema era que no se le había enseñado a estudiar, nunca se le había fomentado la lectura ni hábitos de estudio y pese a que quise intervenir por razones obvias no se pudo porque el mismo colegio consideraba que tenía que estar bajo estas condiciones especiales, lo cual en alguna forma le hacía sentir a ella que no tenía la capacidad.

Cuando llegó el momento de que entrará a una universidad privada, la universidad privada dijo que no trabajaban con adecuaciones y en ese momento ella dijo que quería hacerlo y aunque era mayor de edad yo intervine, porque estoy segura de que no tienes ninguna situación particular, más que no has tenido hábitos de estudio, actualmente está saliendo adelante exitosamente pero su reto mayor era creerse que ella tenía la capacidad, por esa razón esta temática me toca en lo particular, porque lo he vivido.

Por otro lado, quería referirme a lo que es gran parte de mi trabajo actualmente, que es trabajar con grupos que están en situación de gran vulnerabilidad social, entre los cuales hay población indígena, población afro descendiente, grupos de asentamientos campesinos y que por razones de los proyectos que manejó,

Auditoría Interna

muchas veces tenemos en el mismo taller personas con diferencias significativas desde el punto de vista de visión cultural e incluso de niveles de escolaridad o de oficio y a mí me emocionó ver que mucho de lo que hemos hecho nosotros, quizá de una manera empírica y porque llevamos dieciocho años en el campo haciéndolo, que es el tratar de adaptar los contenidos y las actividades a su realidad inmediata y de esa manera también compartir entre ellos sus vivencias lo que lleva un gran respeto hacia las personas que son distintas.

Me llena de gran ilusión pensar que lo que hemos hecho nosotros en un nivel micro, ustedes lo están haciendo fundamentado científicamente con estudio y gran dedicación, porque realmente todos esos procesos al final suelen ser muy exitosos y no solamente respecto a los contenidos que queremos transmitir sino a lo que significa el enriquecimiento desde el punto de vista personal y como grupo.

Reitero la emoción que siento y el deseo por aprender más del trabajo que ustedes están realizando y que podríamos utilizar para mejorar lo que hemos venido de manera más empírica poniendo en práctica.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Quisiera señalar que efectivamente para mí ha estado claro el reto que estaba detrás de esto, porque es justo reconocer que en este tema doña Ana Helena Chacón ha tenido un gran liderazgo en el seno del gobierno convocando a diferentes áreas para que avancemos en lo que es la educación inclusiva y la atención de personas con discapacidad para garantizarles su derecho.

Como dice doña Astrid construir una sociedad más respetuosa de la diversidad y que vea en esa diversidad una riqueza.

Un TedEx que tuve la oportunidad de hacer en que reflexionaba sobre como la diversidad es una fuente de innovación y por supuesto la diversidad está en el que somos hombres y mujeres, que tenemos distintos colores de piel, pertenencias culturales, creencias religiosas, orientaciones sexuales, que hay personas que tienen formas diferentes de aprender y que eso requiere no solamente atenderse sino valorizarse, no verse solo como un reto sino como una gran oportunidad como parte de la riqueza de los seres humanos que somos.

Considero que es muy importante que instancias ilustradas como son el Consejo Superior de Educación, pongan siempre en valor lo que es el contexto internacional y los compromisos internacionales del país, que como país soberano los ha asumido con el objetivo de seguir avanzando, no quiero ni pensar en que hubiera pasado si Costa Rica no hubiera suscrito algunos de los acuerdos en materia de atención de las personas con discapacidad, que hubiese pasado si no

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna

hubiese atendido algunos de los compromisos en materia de lucha contra la violencia hacia las mujeres o en materia de construcción de la paz a nivel global.

La exposición que hicieron mostraba con muchísima claridad la utilización de experiencias nacionales con una visión de la agenda nacional pero con insumos intelectuales y éticos de la agenda internacional, creo que por eso doña Helvetia con toda razón dice que ustedes dieron una lección, que es como dicen los franceses cuando eso quiere decir que está muy abundantemente justificado y bien expuesto.

Como indican doña Astrid y don Fernando, hay una metodología, una forma de acercamiento que es distinta, que implica un reto enorme, porque he visto las inquietudes en cuanto al cambio que esto representa, igual que sucede con el cambio en el menú y en el programa de alimentación escolar, es un giro y siempre eso genera temores y resistencias sin duda pero son pasos que hay que dar y Costa Rica se ha propuesto un tiempo de transición para que esto se concrete.

Por ejemplo, se tiene el reto de lograr incrementar la cobertura en la temprana infancia para evitar que aumente la cantidad de niños y niñas en edad preescolar que no asisten a la escuela, lo que acrecienta el ciclo de la pobreza dado no empiezan a desarrollar los procesos de conocimiento cuando debieran hacerlo.

En este aspecto podemos ver una línea base, un avance muy importante desde el punto de vista de la planificación para resultados, que se está implementando en todas las direcciones regionales y que se desarrolla como una buena práctica en la dirección regional de Cartago.

Señora Gilda Aguilar: Un agradecimiento por sus comentarios, en realidad es un trabajo de todos los departamentos de la Dirección de Desarrollo Curricular, ese tal vez es el avance más importante que no es un tema exclusivo de educación especial.

En relación a las dos consultas que hacia don Fernando, considero que tanto el comité de apoyo como los equipos itinerantes, interdisciplinarios, tienen que potenciarse porque el tema del MEP no es de recursos, es de cómo maximizar los recursos que tiene y optimizarlos; en ese sentido creo que las dos cosas van encaminadas hacia eso.

Voy a referirme muy brevemente a esa transición que mencionaba don Fernando, creo que tenemos que dar un salto en las adecuaciones curriculares, porque las adecuaciones curriculares nacieron en el seno de la educación especial y fueron trasladadas a la educación regular con muy buena intención, precisamente para poder dar una respuesta a las necesidades de los estudiantes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Sin embargo, estuvimos en dos sintonías totalmente diferentes, porque era la educación especial diciéndole a la educación regular como lo podía hacer, pero en un lenguaje muy propio de la educación especial por lo que para los docentes de la educación regular era muy difícil de aplicar dado que en la planificación individual eso nunca estuvo en la mente de un docente regular.

Por qué estamos haciendo esa transición, porque y lo hemos discutido con docentes de secundaria de APSE, el lenguaje de las adecuaciones es demasiado complejas para un docente regular, pero cuando hablando del diseño universal de aprendizaje y de la planificación que hace cualquier docente estamos hablando en el idioma de ellos y entonces si logran entender el proceso. Por ejemplo, al principio un profesor de ciencias decía que eso era imposible de hacer, pero cuando se le pregunta cómo aprende usted, cuál es su forma de aprender, cómo aprenden sus estudiantes y partiendo de como aprenden sus estudiantes, de qué forma podemos enseñar si todos aprenden de formas diferentes, el mismo docente empezó a generar las posibilidades de cómo podría hacerlo.

Se trata de la forma en que se plantea el tema, es poder sentar en ese mismo espacio a gente de educación especial y gente de la educación regular pero en el lenguaje de la educación regular, que para un profesor no es complicado hablar de planeamiento porque es lo que el desarrolla en su propia práctica.

Ello va a implicar un proceso de capacitación para que la gente pueda familiarizarse con esta nueva propuesta con el DUA que yo se lo puedo explicar desde lo que él hace cotidianamente no es un lenguaje nuevo, lo que le va a facilitar mucho su trabajo, e incluso las universidades tienen que entrar en este proceso porque desde la formación los docentes de educación especial y educación regular tienen que dialogar , tienen que realizar un trabajo colaborativo, lo que implica un acercamiento dado que el tema del MEP no es de recursos sino que nos cuesta mucho optimizarlos porque cada uno lo ha hecho de forma independiente, entonces cuando vemos que un maestro de educación especial le puede ayudar a recordar sobre esas formas de aprender, sobre esos estilos de aprendizaje, el docente regular rápidamente lo puede implementar en su práctica.

Señora Lianeth Rojas: Buenas tardes, gracias por la oportunidad. Yo estuve y Gilda también, en el primer periodo cuando se comenzó a implementar las adecuaciones curriculares hace 21 años y cómo se fue dando todo el trayecto de esa aplicación.

Es el repensar cómo cambiamos esto, cómo ayudamos a la población que tiene características de aprendizaje diferentes y lo que señala ahora con el ejemplo la señora Helvetia, es esa la consecuencia de segregar al estigmatizar a la población, el tener una programación paralela ha sido la consecuencia de las

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna

adecuaciones curriculares que se empezaron con esa idea desde la educación especial al no utilizar un lenguaje común, no fue el lenguaje de educador sino el lenguaje de especialista el que imperó y por ello no nos comunicamos.

Hoy estamos volviendo a encontrarnos bajo el mismo lenguaje, el lenguaje de planeamiento, el lenguaje de evaluación, el lenguaje de estrategias educativas y ese lenguaje al ser común entre educación especial y la educación en general hace que este camino sea mucho más fácil.

La propuesta y los cambios coyunturales son óptimos para este cambio, el cambio en los programas por habilidades que genera la posibilidad de que esa habilidad se vaya impulsando en los diferentes niveles bajo las mismas estrategias de aula, con las mismas evaluaciones sin tener que hacer una programación de un objetivo de segundo grado cuando está en quinto grado, eso es una ventaja increíble, la aprobación que se dio en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, cuando cambian los componentes y se amplía el valor porcentual del trabajo cotidiano, la política curricular, la política educativa recién aprobada es congruente con esto.

Hoy en el ejercicio que se tuvo con APSE, un profesor de ciencias de secundaria mencionaba que desde las adecuaciones curriculares pensaba que el estudiante aprendía tan diferente que hacía cosas tan diferentes para él que más bien lo segregaba y que lo apartaba del grupo, pero ahora con esta propuesta y esta posibilidad que tengo con el DUA estoy pensando desde el grupo y tratando de que éste participe en el grupo pero respondiendo a sus características personales de aprendizaje.

En resumen con la propuesta vamos a hablar de un planeamiento educativo, no de un asunto de tanta especialización sino de planeamiento didáctico, es el mismo lenguaje, las mismas estrategias y con el mismo reglamento.

Don Fernando mencionó algunas inquietudes que le genera, entre ellas el comité de apoyo que cuando fue creado desde la ley 7600 lo fue con una visión consultiva de apoyo, pero que eventualmente llega al proceso de aprobar o improbar adecuaciones curriculares, lo que confunde el asunto de lo consultivo y lo administrativo, este aspecto lo debemos revisar, ahí también el ETIR, desde un proceso más consultivo y de apoyo en general a la educación puede aportar muchísimo al proceso. Como dijo mi jefe, tenemos mucho trabajo que hacer en materia de capacitación, de hecho tenemos también varias videoconferencias programadas para difundir y divulgar el tema del DUA, que independientemente de la propuesta es una herramienta que tenemos que conocer y aplicar, es una forma de ayudar a la educación costarricense.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna

Señora ministra Sonia Marta Mora: Otro aspecto que usted añadió y que me parece que fue doña Astrid que señalo la pasión con que ellos y ellas hablaban de gente que no solo es experta sino que cree en lo que está haciendo y eso le da un valor enorme.

Me parece que cumplimos la meta de tener este momento de intercambio y considero que sería muy valioso que en algún momento el Consejo, pudiera conocer experiencias concretas donde ya el cambio se esté dando para verlo avanzar.

Una de las conclusiones en la reunión con directores regionales es que efectivamente desarrollar la nueva política educativa en todos sus extremos es una realidad que va a significar un trabajo de diez, quince años para este Ministerio, por cada uno de los elementos que se incluyeron.

Señora Gilda Aguilar: Lo que se ha buscado además, es que no hayan acciones que se estén realizando pero que no tengan nada que ver con el nuevo Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes o con los programas, sino que realmente se puede articular. La segunda idea es que va a ser un respaldo para los estudiantes en general que están en el sistema y no exclusivamente para los estudiantes con discapacidad.

Señor Fernando López: Es importante considerar ahora que ellas mencionaban la vinculación que puede tener esto con la reforma que se le hace al Reglamento de Evaluación, porque incluso ahora que estábamos en la rendición de cuentas, de pronto hay gente que no ha caído en consciencia que lo que se aprobó en este Consejo en ese Reglamento de Evaluación va a tener un impacto sumamente grande en cuanto al trabajo de aula.

He podido constatar que hay gente que ha interpretado el asunto por otro lado, el hecho de que existe una actividad de recuperación donde se busca que el docente atienda de una manera más personalizada al estudiante y con esta propuesta perfectamente se articula con lo que estamos diciendo nosotros como Consejo en relación con el reglamento.

Hay que tener mucha coherencia en el discurso para vender muy bien eso al docente, porque doña Sonia, son muchos los cambios y en esa gran cantidad de cambios es donde hay gente que se puede valer de esos cambios para hacer el mínimo esfuerzo.

Todo lo que ha hecho este Consejo ha sido en procura de beneficiar al estudiante ofreciéndole la mayor cantidad de posibilidades y de oportunidades y con esto viene a retomarse lo que el Consejo dijo en el reglamento. Muchas gracias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
S. J., C. R.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación la presentación sobre los avances metodológicos en el contexto de la educación inclusiva.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-15-2018

> ***Agradecer a los señores Gilda Aguilar, Eddy Porras y Lianeth Rojas, la excelente presentación sobre los avances metodológicos en el contexto de la educación inclusiva.***

ARTÍCULO 5

Presentación de informe de avance del proceso para la elección de representante de las organizaciones de educadores.

Se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO 6

Asuntos varios

No se presentan asuntos varios.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas.

Acta No. 15-2018 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 9 de marzo de 2018, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 18-2018 del 9 de abril de 2018.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL